AYUNTAMIENTO
ALMENDRALEJO

José María Ramírez Morán (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 10/11/2023
HASH: 4f3e326f951c61f3f6fa3bc639dabe89

Francisco Javier Martín del Corral (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 10/11/2023
HASH: 63a82900762bfd2711b059b091355668

Decreto de la Alcaldía Presidencia, de integración de aspirantes en lista de espera de Oficial de Obras, constituyendo una lista única.

Por Decreto 2023-0368, de 17 de Enero de 2023, de la Alcaldía Presidencia se constituyó una lista de espera de Oficial de Obras, a raíz de la finalización del proceso de selección de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, en turno libre por el sistema de oposición libre, de siete plazas de Oficiales del Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, subgrupo C2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a las ofertas de empleo público y especialidades que se reseñan: Cuatro plazas de obras (una de la oferta de empleo del 2019 y el resto de 2021), aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022, y publicada en el BOP número 50, de 15 de marzo de 2022.

Concluido el proceso de selección de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, en turno libre por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Oficial de Obras, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, subgrupo C2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. De estas plazas dos corresponden a la oferta de empleo público del año 2021, que fueron convocadas y resultaron desiertas (anuncio publicado en el DOE número 207, de 27 de octubre de 2022) y la tercera corresponde a la oferta de empleo de 2022.

A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, nombrado para regir el proceso selectivo, de la convocatoria precitada en el párrafo anterior, comprensiva de las puntuaciones de las personas aspirantes que han superado, como mínimo, el primer ejercicio de las pruebas, conforme a lo dispuesto por la base décimo cuarta de la convocatoria, al objeto de constituir lista una lista de espera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 a) del Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018, las listas de espera se crearán como consecuencia de las convocatorias de plazas de plantilla de este Ayuntamiento.

Habida cuenta, que los aspirantes que no han obtenido plaza en la convocatoria de la Oferta de Empleo Público 2021-2022 tendrían el mismo derecho a formar parte de una lista de espera que la constituida por Decreto 2023-0368, de 17 de Enero de 2023, de la Alcaldía Presidencia, derivada de la Oferta de Empleo Público 2019-2021.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren los artículos 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **Resuelvo**:

Primero. Actualizar la lista de espera constituida por Decreto 2023-0368, de 17 de Enero de 2023, de la Alcaldía Presidencia, con la lista de espera generada como consecuencia de la finalización proceso de selección de la convocatoria para la cobertura en propiedad, con carácter de personal funcionario de carrera, en turno libre por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Oficial de Obras, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, subgrupo C2, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. De estas plazas dos corresponden a la oferta de empleo público del año 2021, que fueron convocadas y resultaron desiertas (anuncio publicado en el DOE número 207, de 27 de octubre de 2022) y la tercera corresponde a la oferta de empleo de 2022.

Segundo. Que en la actualización de la mencionada lista de espera, se ha procedido a la exclusión del aspirante Don Francisco Facila Cortes, por haber sido nombrado como funcionario de carrera en este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 3J6KA5WAH724SKNKR25X4Y44J
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Tercero. Los llamamientos a los aspirantes, así como las ofertas de nombramiento o contrataciones y mejoras de empleo, se realizarán conforme al Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera.

En la lista permanecerán las personas aspirantes, en situación de espera, hasta su contratación por riguroso orden de prelación, sin que ello suponga derecho efectivo a la contratación.

Las ofertas que se realicen tendrán el carácter de propuestas, no generando derechos de ninguna índole, pudiendo quedar sin efectos en caso de que desaparezcan las razones de necesidad que las motivaron. No se utilizará para nombramiento o contrataciones que requieran de otros sistemas selectivos.

Las personas aspirantes se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones: disponible, suspensión, exclusión e ilocalizable.

Cuando sea necesaria la cobertura de un puesto de trabajo a tiempo parcial podrá rechazarse la oferta sin necesidad de justificación de dicho rechazo, manteniendo su posición en la lista. No obstante, si realizados los llamamientos a los integrantes de la referida lista, ninguno hubiera aceptado esta propuesta de cobertura, se volverá a ofertar la cobertura a tiempo parcial, inicialmente ofrecida, con los mismos requisitos y condiciones que en las coberturas de puestos de trabajo a tiempo completo.

Quinto. Que se mantienen en vigor los apartados del resuelvo del Decreto 2023-0368, de 17 de Enero de 2023, de la Alcaldía Presidencia, que no se hayan modificado por este Decreto.

Contra las presentes Resolución, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas,
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.
- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario General, doy fe.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3J6KA5WAH724SKNKR25X4Y44J
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Anexo al Decreto de la Alcaldía Presidencia, por la que se actualiza lista de espera de Oficial de Obras.

ORDEN DE PRELACIÓN	ASPIRANTE	NOTA 1ª PRUEBA	NOTA 2ª PRUEBA	TOTAL OPOSICION
1	RAYO RODRIGUEZ, DAVID	6,05 Puntos	6,59 Puntos	12,64 Puntos
2	DELGADO SALGUERO, JAVIER	6,05 Puntos	6,12 Puntos	12,07 Puntos
3	GONZALEZ VALVERDE, ANGEL FERNANDO	7,45 Puntos	----------	7,45 Puntos
4	FLECHA CASTAÑON, JOAQUIN	6,4 puntos	----------	6,4 puntos
5	HERNANDEZ ALVAREZ, PEDRO	6,05 Puntos	----------	6,05 Puntos
6	CORTES SANCHEZ, MANUEL	5,85 Puntos	----------	5,85 Puntos
7	ALVAREZ CALVO, JUAN ANTONIO	5,3 Puntos	----------	5,3 Puntos

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario General, doy fe.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario General

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 3J6KA5WAH724SKNKR25X4Y44J
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3